Citar este número al responder:
CÓDIGO-702-205912025

Santiago de Cali, 26 de Marzo 2025

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

En atención al radicado CVC No 205912025, a través del cual se recibe denuncia anónima en relación a la intervención realizada en el predio privado con coordenadas Magna-sirgas WGS 84 N:3°25´19.27´´, W: 76°35´36.13´, predio ubicado en la vereda El Faro, corregimiento de los Andes, nos permitimos realizar recuento del proceso llevado a cabo para dicha intervención:

1. El señor Rodrigo Parra Hernández, en nombre y representación de la sociedad CALI PROPERTY RENTALS S.A.S, propietaria del predio Villa Mary, ubicado en el corregimiento de los Andes, vereda El Faro, con coordenadas Magna-sirgas WGS N:3°25´19.27´´, W: 76°35´36.13´ , contactó telefónicamente al profesional de la Dirección de Gestión Ambiental, Ing Jorge E. Fandiño, encargado de brindar soporte técnico para adelantar los acercamientos con propietarios de predios ubicados en los municipios de la DAR Suroccidente, en donde se evidencie necesidades de intervenciones de restauración ecológica.

2. De acuerdo con lo anterior y con la manifestación de interés en la intervención del predio por parte del Señor Parra, se realizó visita de reconocimiento y caracterización del predio, el cual había sufrido incendio en un área aproximada de una (1) hectárea. La visita de reconocimiento se realizó en compañía del propietario, quien indicó los linderos del predio y entregó los documentos que acreditaron la propiedad del mismo. (Escritura y Certificado de Tradición)

3. En los recorridos realizados, se definieron varias Herramientas de Manejo del Paisaje a ejecutar que fueron: 0.5 ha de cerco de Protección el cuan se complementa con cerca viva en la misma área; 1.0 Ha de Enriquecimiento; 1.0 Ha de Bosque de protección y 1.0 Ha de Restauración de Alta Densidad; estas intervenciones las debe ejecutar el conviniente que le corresponde la zona, bajo los parámetros técnicos definidos en los estudios previos del convenio, que para el caso de los aislamientos debe contemplar: postes marcados con las iniciales de la CVC, el nombre de la organización que lo implementa y el No del convenio de ejecución, esto con el fin de identificar que es una restauración ejecutada por la Corporación.

4. Las actividades de Restauración fueron ejecutadas por la Asociación Agroecológica 20 de Julio - ASOAGROECO, encargada de realizar las actividades contempladas en los estudios previos del convenio de Asociación 106-2024 suscrito entre esta organización y la CVC.

5. Es de aclarar, que las intervenciones de los proyectos de restauración ecológica, los realiza la Corporación en predios públicos o privados y que las Herramientas de Manejo del Paisaje a ejecutar se definen con el propietario de acuerdo con la vocación del predio y se suscribe con el propietario un acta de compromiso.

Si sus inquietudes acerca del asunto aún persisten, lo invitamos a concertar una reunión en la CVC con los funcionarios encargados de este tema, a través del correo electrónico hector.bonilla@cvc.gov.co

Cordialmente,

Adriana P Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Héctor Bonilla Guzmán- Profesional Especializado-DGA
Elaboró: Blanca Francisca Ramos Benavides-Profesional de Apoyo-DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador Grupo IIT – DGA

Archivese en: 0702-017-0-2025